

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

**LICITACION PÚBLICA
LP - 002 DE 2013**

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

Bogotá D.C., Octubre de 2013

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

LICITACION PUBLICA LP – 02 DE 2013

TABLA DE CONTENIDO

MARCO GENERAL	5
1.1 DEFINICION DE LA NECESIDAD.....	5
2.3 PRESUPUESTO OFICIAL.....	6
2.4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	6
CAPÍTULO II.....	7
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
2.1. MODALIDAD	7
2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	7
2.3. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	8
2.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	9
2.5. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).....	9
2.6. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).....	9
2.7. NO LIMITACION A MIPYMES.....	¡Error! Marcador no definido.
2.8. INDICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACION	10
2.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	10
2.10. OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.....	10
2.11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS.....	11
2.12. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	11
2.13. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE.....	12
2.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO	13
2.15. ADENDAS, ACLARACIONES O PRORROGAS	14

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

2.16.	IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14
2.17.	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES.....	14
	CAPITULO III.....	15
	DE LOS OFERENTES.....	15
3.1.	CALIDADES GENERALES EXIGIDAS.....	15
3.2.	REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS.....	16
3.3.	DOCUMENTOS JURIDICOS.....	16
3.4.	REQUISITOS FINANCIEROS	24
3.5.	DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO	27
	CAPITULO IV	29
4.1.	EVALUACIÓN JURIDICA, FINANCIERA Y REQUISITOS TECNICOS	29
4.2.	FACTORES DE PONDERACIÓN.....	29
	CAPITULO V	38
	ADJUDICACION.....	38
5.1.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN	38
5.2.	ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO.....	38
5.3.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	39
	CAPITULO VI	41
6.1.	CAUSALES DE RECHAZO	41
	CAPITULO VII	43
7.1.	ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	43
	CAPITULO VIII	46
	CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO	46
8.1.	FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	46
8.2.	PLAZO DE EJECUCION	46

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

8.3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	46
8.4.	ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO	¡Error! Marcador no definido.
8.5.	RECURSOS DEL CONTRATO	¡Error! Marcador no definido.
8.6.	FORMA DE PAGO.....	47
8.7.	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O PARTICIPACIONES	48
	FORMATOS.....	49
	FORMATO N°. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.....	49
	FORMATO N°. 2.....	51
	MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES	51
	FORMATO No. 3 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO	52
	FORMATO No. 5 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN.....	58
	FORMATO No. 6 PACTO DE PROPONENTES PROCESO DE SELECCIÓN	61
	FORMATO N° 7	63
	INFORMACION FINANCIERA	63
	FORMATO N° 8	64
	INFORMACION BASICA DEL PROPONENTE	64
	FORMATO N° 9 BORRADOR MINUTA	65
	FORMATO N° 10 FORMATO PARA CREACION DE BENEFICIARIO EN SIIF	72

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL

1.1 DEFINICION DE LA NECESIDAD

El sistema metrológico es decir, el conjunto de instituciones e infraestructura destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país.

Por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología lo cual se hizo realidad a través del decreto 4175 de 2011 otorgándole a las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2009 modificado por el artículo 10 del decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial. Es por lo anterior que se crea así una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

El artículo 17 del Decreto 2209 de 1998 señala que se podrá asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos comisionado, Altos consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes delegados y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades; rectores, vicerrectores y secretarios generales de entes universitarios autónomos del nivel nacional; Senadores de la República y Representantes a la Cámara, y secretarios generales de estas corporaciones; magistrados de las altas cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, consejo Superior de la Judicatura, consejo Nacional Electoral); Contralor General de la República, Vice contralor y Secretario General de la Contraloría General de la República, Procurador General de la Nación; Viceprocurador, Secretario General de la Procuraduría General de la Nación,

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

Defensor del Pueblo y Secretario General de la Defensoría del Pueblo; Registrador Nacional del Estado Civil y Secretario General de la Registraduría Nacional del Estado Civil; Fiscal General de la Nación Vice fiscal y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación y Generales de la República.

El Instituto Nacional de Metrología, no cuenta con vehículos de su propiedad para prestar el servicio de transporte para el Director y su Secretaría General. Estos vehículos son necesarios para sus desplazamientos a las diferentes actividades en representación de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para la adquisición de dos (2) vehículos con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente señalada cumpliendo con las especificaciones técnicas necesarias y que se encuentren aptos y en óptimas condiciones para prestar adecuadamente el servicio de transporte del Director y la Secretaria General.

1.2. DESCRPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

1.2.1. OBJETO: Adquirir a título de compraventa dos (2) vehículos automotores tipo camioneta que cumplan cada una con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto Nacional de Metrología.

1.2.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al “Anexo 1” el cual forma parte de los pliegos de condiciones.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública es la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$207.200.525.00) INCLUIDO IVA**; dicha suma, se encuentra soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20513 del 13 de septiembre de 2013.

1.4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM, convoca a las veedurías ciudadanas dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, y demás normas complementarias, para realizar control social al presente proceso de contratación.

Por lo anterior se convocan a la CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA para el proceso de LICITACION PUBLICA cuyo objeto es **ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORS TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. MODALIDAD

El **INM**, señala que conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 3.1.1 del Capítulo I, del Título III del decreto 734 de 2012, se tiene que los fundamentos del proceso de selección y su modalidad se han definido sobre lo regulado en el artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, cuando señala expresamente que la Licitación Pública es la regla general para la escogencia del contratista.

Para los fines de la selección a que se refiere el presente proceso, concurren todos los elementos necesarios para definir como modalidad la Licitación Pública.

Para efectos de lo establecido en el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.9 del decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y apoyo a la industria nacional, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en este Pliego de Condiciones.

La modalidad de selección, se ajusta a lo normado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el decreto 734 de 2012, disposiciones de orden civil y comercial que le sean propias y demás normas concordantes con la materia.

2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que el término de duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más.

El número mínimo de participantes es de uno (1) hábil. Se entiende por proponente hábil, aquel que cumpla con los requisitos mínimos aquí solicitados.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

2.3. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se dirigirá a la Secretaría General del INM, ubicada en la Carrera 50 No. 26 – 55 Int. 2 de la ciudad de Bogotá, D.C. o al correo electrónico: contratos@inm.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan directamente a la Secretaría General del INM o a la dirección electrónica arriba señalada.

Los interesados y los proponentes, por su parte, deberán informar una dirección física y un correo electrónico, donde el **INM** podrá enviar las comunicaciones que considere necesarias en desarrollo del proceso de selección.

Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios, inclusive a la dirección de correo electrónico, e-mail, serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la comunicación por parte del proponente.

En el recibo y radicación de cualquier documento físico en el **INM**, así sea a través de correo certificado, debe observarse, que el día hábil respectivo vence a las 17:00 horas, por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el INM.

Las comunicaciones por medio electrónico (e-mail) podrán remitirse durante el término del día, salvo que este pliego indique lo contrario para la respectiva actuación.

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben radicarse por escrito dirigido a la Secretaria General, ubicada en el piso 5 del INM, Avenida carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá o a la dirección de correo electrónico: contratos@inm.gov.co

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferentes a las señaladas anteriormente, no será considerada para efectos del presente proceso, a menos que se radique en la Secretaria General dentro de los términos señalados para la etapa, o trámite respectivo, por consiguiente será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección o lugar sean los indicados en el presente Pliego de Condiciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del INM podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

2.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

2.5. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio “*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: “*(...) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*”

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Av. 19 No. 98-03 Edificio TORRE 100, interior 2, Bogotá, D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.6. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.7. INDICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACION

En cumplimiento del artículo 2.1.1 en concordancia con el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y luego de consultada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, se tiene que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, toda vez que nos encontramos frente a una exclusión de aplicabilidad en razón de la limitación que debemos hacer a MYPES o MIPYMES, tal como aparece a continuación: *“Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235’558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.”*

En consecuencia por no superar la suma de US\$125.000, se encuentra para beneficio de las Pequeñas y Medianas Empresas. Lo anterior, dando cumplimiento al numeral 3° del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

2.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.9. OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

2.10. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Las modificaciones y/o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta, es decir, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

2.11. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.11.1 FORMA

Las propuestas se deben entregar en sobre cerrado, **EN ORIGINAL** separada por capítulos, debidamente foliada e identificada **Y UNA (1) COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO DE IGUAL CONTENIDO QUE LA ORIGINAL**, en un sobre igualmente identificado, con el nombre del proponente, separando por capítulos los documentos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y la documentación correspondiente a la evaluación de las propuestas.

Las hojas deben estar foliadas en estricto orden numérico, en todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de la copia y el original, prevalece este último.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las enmiendas no son consideradas válidas.

El **INM** sólo acepta la presentación de una oferta por cada oferente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

Dicha documentación de presentarse acompañada de una carta remisoría en original y copia con el fin de dar el recibido correspondiente por parte del **INM**.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

2.11.2. LUGAR

Las propuestas deberán ser presentadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicadas en la Carrera 50 No. 26 – 55 Int. 2, de la Ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en el presente documento.

2.12. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para la recepción de propuestas no serán tenidas en cuenta. Para verificar la hora señalada se acogerá la hora que repose en el sello impreso al momento de radicar dicha propuesta.

Una vez pasada la hora dispuesta como límite para la recepción de ofertas, en acto público se procederá a la apertura del sobre en la Secretaria General ubicada en la Carrera 50 No. 26 -55 Int. 2 de la ciudad de Bogotá, D.C.

De esta diligencia se levantará un acta, que se suscribirá por las personas encargadas del **INM** y por las personas presentes, que así lo deseen, y en la cual se relacionarán sucintamente las propuestas recibidas así:

- Nombre del proponente,
- Número de garantía de seriedad de la oferta,
- Compañía de seguros
- Número de folios de que consta la oferta, si la numeración de la misma presenta tachaduras, o enmendaduras, o no es consecutiva.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en la respectiva acta.

El sobre deberá ser presentado sellado y marcado como se indica a continuación:

<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA Cra. 50 No. 26 – 55 Int. 2 Secretaria General</p> <p style="text-align: center;">PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA LP – 002 DE 2013</p> <p style="text-align: center;">Original ____ Copia en medio magnético ____</p>

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

NOMBRE DEL OFERENTE: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____ CIUDAD: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ NÚMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA: _____
--

- Es necesario marcar con una X si se trata de la oferta original o de la copia en medio magnético.

2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
1. Publicación de estudios previos, convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá	1 de octubre de 2013
2. Avisos página web y SECOP	www.inm.gov.co y www.contratos.gov.co	1 y 4 de octubre de 2013
3. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá o a la dirección electrónica: contratos@inm.gov.co	Desde el 1 hasta el 11 de octubre de 2013 hasta las 17:00 horas
4. Resolución de apertura de la Licitación Pública y publicación de pliegos definitivos y respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliegos de condiciones	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	16 de octubre de 2013
5. Término para presentar ofertas.	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	Del 16 al 21 de octubre de 2013 a las 11:30 horas.
6. Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	17 de octubre de 2013 a las 10:00 horas
7. Verificación y ponderación de propuestas.	INM	Del 21 al 23 de octubre de 2013.
8. Presentación del informe de verificación y ponderación de ofertas al comité de adjudicaciones	INM	24 de octubre de 2013
9. Publicación informe de verificación y ponderación de ofertas.	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	24 de octubre de 2013
10. Recepción de observaciones al informe y presentación de documentos subsanables	Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá o a la dirección electrónica: contratos@inm.gov.co	Del 25 al 31 de octubre de 2013 hasta las 17:00 horas.
11. Verificación de los documentos	INM	5 de noviembre de 2013

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

habilitantes subsanados		
12. Audiencia de Adjudicación	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	7 de noviembre de 2013 a las 11:00 a.m.

2.14. ADENDAS, ACLARACIONES O PRORROGAS

El **INM** se reserva el derecho de expedir adendas al pliego de condiciones los cuales adicionarán o aclararán las condiciones presentadas en éste documento. Las adendas o ampliaciones del pliego de condiciones quedarán a disposición de los interesados y se publicarán en la Página web: www.contratos.gov.co.

Todas las adendas que publique el INM en relación con el pliego de condiciones pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. El pliego y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

2.15. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El idioma del presente proceso de selección será el español

2.16. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES

El **INM** se reserva el derecho de efectuar las visitas que considere pertinentes a la sede de los proponentes, en la dirección que sea registrada en la propuesta. Para tal fin se informará mediante el correo electrónico que repose en su oferta dentro de un término adecuado para que sea atendida dicha visita.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

CAPITULO III DE LOS OFERENTES

3.1. CALIDADES GENERALES EXIGIDAS

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1, 2 y 3 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago.

El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la propuesta o en su defecto la manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS

Los oferentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de éstos el **INM** pueda requerirlos para que sean subsanados hasta antes de llevarse a cabo la audiencia de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con las previsiones del artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, no podrán rechazarse propuestas por ausencia de requisitos o falta de documentos que sirvan de soporte para la verificación de las condiciones del proponente o del contenido de su oferta, y no constituyan fundamento de los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones. Razón por la cual durante el término de evaluación el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario, las aclaraciones respectivas o documentos sin que por ello pueda el proponente Adicionar o Modificar las condiciones o características de su oferta.

NOTA: *No obstante lo anterior, el proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.*

3.3. DOCUMENTOS JURIDICOS

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto de la misma que aparece referido en el FORMATO No. 1; esta carta debe ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del Consorcio o unión temporal si es el caso.

b) AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE SI LO REQUIERE.

Si existe limitante del Representante Legal, se debe presentar copia del acta de junta de socios o asimilada, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser favorecida la propuesta o en su defecto, certificación del secretario de la junta donde conste la autorización.

c) PODER SI ES NECESARIO.

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y firmar el contrato respectivo.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley 1150 de 2007, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la cierre del proceso.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Instituto Nacional de Metrología (NIT 900.494.393-3), estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la propuesta, se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y hasta la adjudicación de la convocatoria.
- No se perfeccione y legalice el contrato dentro del período establecido por la entidad, sin que se justifique debidamente la mora.

La omisión de la garantía **NO SERA SUBSANABLE EN NINGÚN CASO Y LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el inciso 6 del artículo 5.1.7.1. Del Decreto 734 de 2012.

Cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, el OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza a más tardar dentro del día siguiente de la expedición de la respectiva adenda so pena de rechazar la propuesta presentada.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor del Instituto Nacional de Metrología la póliza de seriedad de la oferta, numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre de la convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

Si el oferente es persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en caso de estar obligado, máximo un (1) mes anterior a la fecha de apertura del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, en todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la convocatoria, en consecuencia, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, los miembros de la estructura plural no deberá tener restringida la posibilidad de conformar dicha asociación.

Extranjeros: Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello. Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo.

Las autenticaciones deberán presentarse en original.

Si el documento proviene de países signatarios de la “*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*”, el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

- f) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.**
- g) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y todos los miembros del consorcio o unión temporal que lo integren, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente presentará con la oferta el certificado expedido de conformidad con lo previsto por los artículos 6 de la Ley 1150 de 2007, 221 del decreto 019 de 2012, y 6.1.2.1 del decreto 734 de 2012. La fecha del certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal deben estar registrado(s) en la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s), de acuerdo con la actividad que desarrolla y con su participación en el objeto contractual, es decir, que en conjunto deben cumplir con lo señalado en el siguiente cuadro, así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03. PROVEEDOR	17. MATERIAL DE TRANSPORTE	2. VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS, Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRE, SUS PARTES Y ACCESORIOS.

CIU

DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION
45	451	4511	COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

De conformidad con lo consagrado por el artículo 6.1.2.4° del decreto 734 de 2012, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

En caso de que el proponente, a la fecha del cierre del proceso, no esté inscrito en la actividad, especialidad y grupos exigidos en el presente Pliego, o los miembros del Consorcio o Unión Temporal en conjunto no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo, de acuerdo con la actividad que desarrolla y con su participación en el objeto contractual, la propuesta será RECHAZADA.

REGIMEN DE TRANSICIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 6.4.6 del decreto 734 de 2012, durante el 2012, quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto Ley 19 de 2012, y que no se hayan inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del decreto 1464 de 2010 o que habiéndose inscrito, hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse cumpliendo los requisitos establecidos en el presente decreto.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

h) DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL O OFERENTE.

Los OFERENTES deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, (VER FORMATOS N°. 3 y 4), esto es:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y dos (2) años más.

i) CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Acreditar con la certificación respectiva estar al día, en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá expedirse por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según sea el caso y por la persona natural y su contador.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. (FORMATO 2)

j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – PACTO DE PROPONENTES

La propuesta debe estar acompañada del PACTO DE PROPONENTES firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según los FORMATOS Nos. 5 y 6 sobre COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN indicados en el presente pliego de condiciones.

Con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, los proponentes presentarán con su propuesta los FORMATOS Nos. 5 y 6, que contienen el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, mediante el cual, cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección, dicha situación conferirá al Instituto Nacional de Metrología, la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga el Instituto Nacional de Metrología, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Instituto Nacional de Metrología procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

k) FORMATO DE HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

El formato correspondiente podrá ser descargado en la página web www.dafp.gov.co, de acuerdo con el perfil que corresponda, es decir para persona natural o persona, según sea el caso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

l) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el **INM**, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

m) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente.

ñ) FORMATO DE CREACIÓN DE BENEFICIARIOS SIIF.

El formato correspondiente deberá presentarse debidamente diligenciado. (FORMATO 10)

n) CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los interesados deberán acreditar el origen de los servicios que ofrecen, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.

Conforme lo anterior y según lo expuesto en el artículo 4.2.2° del decreto 734 de 2012. “...son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

Por otra parte si los servicios son de origen extranjero, el proponente deberá especificar si para el presente proceso debe dársele el trato de servicio nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.6° del decreto 734 de 2012, que prevé:

“Artículo 4.2.6. Cumplimiento de la reciprocidad. A efectos de lo establecido en el párrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- (ii) Número y fecha del Tratado;
- (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y
- (iv) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo. La información sobre los acuerdos comerciales suscritos por Colombia estará disponible en el Secop en los términos previstos en el artículo 8.1.17 del presente decreto”.

3.4. REQUISITOS FINANCIEROS

3.4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

- a. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 0734 de 2012, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el **INM**.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes **vigente y actualizado**. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a Diciembre 31 de 2011 o a junio 30 de 2012, y esta información está completa y en firme, bastará con su presentación.

b. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Certificación expedida por banco o corporación bancaria, en la que conste NIT, nombre y número de la cuenta respectiva, con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. **FOTOCOPIA O INSCRIPCIÓN DEL RUT O NIT INDICANDO EL RÉGIMEN AL QUE PERTENECE**

3.4.2. INDICADORES FINANCIEROS

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la oferta, por lo tanto, el proponente que no cumpla con los indicadores mínimos exigidos no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo al análisis que la ENTIDAD realice sobre la información financiera presentada con la propuesta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMA DE CALCULAR	INDICE FINANCIERO
Endeudamiento	(pasivo total / activo total)	$\leq 60\%$
Liquidez	(activo corriente/ pasivo corriente)	≥ 1.0
Capital de Trabajo	(activo corriente/ pasivo corriente)	$\geq 50\%$

NOTA 1: La información aportada debe ser con corte al **31 de diciembre de 2012**, teniendo en cuenta que para la fecha de cierre del presente proceso los proponentes interesados en participar en el proceso, ya deben haber actualizado su información financiera.

NOTA 2: En caso que la propuesta **no cumpla con alguno de los indicadores** anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

Con el fin de establecer estas variables cada proponente deberá presentar debidamente diligenciado el FORMATO 8, firmado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal antes enunciados, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de los resultados de los mismos constatados en el RUP, sin tener en cuenta el porcentaje de participación, por lo tanto, cada integrante deberá anexar el certificado de RUP vigente, y conforme lo señalado en este pliego. Adicionalmente deberán aportar debidamente diligenciado el FORMATO 8 de manera conjunta.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 734 de 2012, Art. 6.4.5), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los **Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2011 apostillados**, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, **una certificación** del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

3.5. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

- 3.5.1. Se verificará en el RUP que el proponente cuente con cinco (5) años de experiencia probable, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del presente proceso.
- 3.5.2. El proponente deberá contar y/o pertenecer a una amplia red de servicio postventa, con amplia trayectoria en la fabricación, importación y/o distribución de vehículos en el territorio nacional, lo cual deberá acreditar a través de certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal de la empresa en la que se indique fecha de constitución y descripción de la red de servicio.
- 3.5.3. Adicionalmente el proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, de contratos ejecutados durante los últimos cinco años (años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012), cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso.

Cada certificación debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona a la que certifican y el número de identificación.
- Objeto del Contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.
- Suscripción por parte de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de ejecución del contrato el cual debe haberse ejecutado como mínimo en un 70% a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTAS:

- ❖ Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación en cada certificación allegada y para efectos de la certificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- ❖ De haberse iniciado antes del término anterior, se tomará para efectos de la verificación el porcentaje ejecutado dentro de la vigencia establecida en este pliego. (Cinco años anteriores a la fecha de cierre del proceso).

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

- ❖ De terminar el contrato con posterioridad a la fecha del cierre de igual manera se tomará para efectos de la verificación el porcentaje ejecutado dentro de la vigencia establecida en estos términos. Para cuyo efecto deberá allegar el corte respectivo. (Hasta la fecha de cierre del proceso).
- ❖ Puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener toda la información requerida.
- ❖ Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación.
- ❖ En caso de certificar más de tres (3) contratos, se tomarán para efectos de la verificación solo las tres (3) primeras certificaciones, según el orden de ascendente de folios.
- ❖ Este aspecto no dará puntaje, habilitará o descalificará la propuesta

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Metrología, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre un total de dos mil setecientos (2700) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

4.1. EVALUACIÓN JURIDICA, FINANCIERA Y REQUISITOS TECNICOS

El análisis de los documentos jurídicos, financieros y requerimientos técnicos mínimos, no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE O NO con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su ponderación (asignación de puntaje). Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales verificando su estricto cumplimiento.

Se aclara que previo a la determinación definitiva de PASA O NO PASA, se dará cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.8° del decreto 734 del 2012, frente al Principio de Subsannabilidad.

4.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

El presente proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los factores que se indican a continuación:

Las propuestas presentadas por los proponentes hábiles serán evaluadas y calificadas con un puntaje máximo asignado de dos mil setecientos (2700) puntos, distribuidos de acuerdo con los parámetros relacionados en la tabla 1:

TABLA 1 RESUMEN DE LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	
PARÁMETROS	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA	600
APORTE A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
FACTORES TÉCNICOS	
ITEM 1	1000
ITEM 2	1000
PUNTAJE MAXIMO	2700

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

**ITEM No 1
FACTOR TECNICO**

CRITERIO	PUNTAJE
✓ Mayor número de mantenimientos Preventivos	100
✓ Parqueo automático	80
✓ Aire acondicionado	160
✓ Garantía sin límite de kilometraje	270
✓ Alarma antirrobo	170
✓ Bluetooth ®	100
✓ Cámara de estacionamiento trasero en espejo retrovisor.	120
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	1000

**ITEM No 2
FACTOR TECNICO**

CRITERIO	PUNTAJE
✓ Mayor número de mantenimientos Preventivos	200
✓ Aire acondicionado y calefacción	300
✓ Garantía sin límite de kilometraje	300
✓ Alarma antirrobo	200
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	1000

4.2.1. FACTOR ECONÓMICO: 600 Puntos. (Ítem No 1 y No 2)

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado. Para la evaluación económica el proponente debe diligenciar el Anexo de OFERTA ECONOMICA la cual tendrá un puntaje máximo de 600 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la Licitación Pública. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

se deriven de dichos errores y omisiones, al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

La media aritmética se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = (So + Po) / (N + 1)$$

En donde es:

MA: Media aritmética

So: Sumatoria de las ofertas hábiles

N: Número de proponentes hábiles

Po: Presupuesto oficial

La media aritmética (MA) es el resultado de dividir la sumatoria del valor de las propuestas hábiles incluyendo en esta suma el presupuesto oficial una (1) vez, dividido el número de proponentes hábiles más uno.

Nota: La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales. En cuanto a la ponderación al momento de la calificación, en caso de presentarse decimales (mayores o iguales) \geq a 0.5 la Entidad aproximará al número entero siguiente (ascendente) y en caso de ser de menor ($<$) a 0.5, se tomará el número entero sin decimales.

Para la comparación económica, se calificará el precio sobre un puntaje de 600 puntos, así: El máximo puntaje lo obtendrá la oferta que más se aproxime a la media aritmética (MA), la cual se denominará el mejor precio (MP). A partir de este puntaje se calcularán las demás de acuerdo a las siguientes fórmulas:

- a. Si el valor de la oferta a calificar, es SUPERIOR a MA, se procederá así:

$$\text{Puntaje} = (MA/Pi) \times 600$$

- b. Si el valor de la oferta a calificar, es INFERIOR a MA, se procederá así:

$$\text{Puntaje} = (Pi /MA) \times 600$$

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

En donde es:

MA: Media aritmética

Pi: Valor de la oferta a calificar

4.2.2. ITEM No. 1 - FACTOR TÉCNICO: 1000 Puntos

4.2.2.1. MAYOR NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: 100 Puntos.

Se le otorgará el máximo puntaje (100 puntos) al proponente que ofrezca el mayor número de mantenimientos preventivos para cada vehículo, sin costo adicional para el Instituto, los cuales se efectuaran en el transcurso de los dos (2) años ofertados como garantía, los cuales serán efectuados conforme los solicite el Instituto. (Incluye Lubricantes, filtros o en general toda clase de insumos y mano de obra).

El puntaje se otorgará de la siguiente forma:

RANGO DE LA OFERTA	PUNTAJE
Entre 4 y 5 mantenimientos	100 Puntos
Entre 1 y 3 mantenimientos	50 Puntos

4.2.2.2. PARQUEO AUTOMATICO:

Se le otorgará el máximo puntaje (80 puntos) al proponente que ofrezca la entrega del vehículo con la instalación de los sensores ultrasónicos que encuentran el espacio perfecto de parqueo y sin las manos en el timón guía el vehículo para un estacionamiento rápido y seguro, sin generar ningún costo adicional.

4.2.2.3. AIRE ACONDICIONADO:

Se le otorgará el máximo puntaje (160 puntos) al proponente que ofrezca la entrega del vehículo con la instalación del aire acondicionado, sin generar ningún costo adicional.

4.2.2.4. GARANTÍA SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE:

Se le otorgará el máximo puntaje (270 puntos) al proponente que ofrezca la entrega del vehículo con garantía de tres (03) años sin límite de kilometraje. Todo aquel que ofrezca menor cantidad de años se le otorgará puntaje proporcional a los años propuestos, sin generar ningún costo adicional.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

4.2.2.5. ALARMA ANTIRROBO:

Se le otorgará el máximo puntaje (170 puntos) al proponente que ofrezca la entrega del vehículo con la instalación de alarma de robo sin generar ningún costo adicional.

4.2.2.6. BLUETOOTH:

Se le otorgará el máximo puntaje (100 puntos) al proponente que ofrezca la entrega del vehículo con la instalación del sistema de conectividad Bluetooth, sin generar ningún costo adicional.

4.2.2.7. CÁMARA DE ESTACIONAMIENTO TRASERO EN ESPEJO RETROVISOR:

Se le otorgará el máximo puntaje (120 puntos) al proponente que ofrezca la entrega del vehículo con la instalación de cámara de estacionamiento trasero en espejo retrovisor, sin generar ningún costo adicional

4.2.3. ITEM No. 2 - FACTOR TÉCNICO: 1000 Puntos

4.2.3.1. MAYOR NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:

Se le otorgará el máximo puntaje (200 puntos) al proponente que ofrezca el mayor número de mantenimientos preventivos para cada vehículo, sin costo adicional para el Instituto, los cuales se efectuaran en el transcurso de los dos (2) años ofertados como garantía, los cuales serán efectuados conforme los solicite el Instituto. (Incluye Lubricantes, filtros o en general toda clase de insumos y mano de obra). El puntaje se otorgará de la siguiente forma:

RANGO DE LA OFERTA	PUNTAJE
Entre 4 y 5 mantenimientos	200 Puntos
Entre 1 y 3 mantenimientos	150 Puntos

4.2.3.2. AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN:

Se le otorgará el máximo puntaje (300 puntos) al proponente que ofrezca la entrega del vehículo con la instalación del aire acondicionado y calefacción, sin generar ningún costo adicional.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

4.2.3.3. GARANTÍA SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE:

Se le otorgará el máximo puntaje (300 puntos) al proponente que ofrezca la entrega del vehículo con garantía de tres (03) años sin límite de kilometraje. Todo aquel que ofrezca menor cantidad de años se le otorgará puntaje proporcional a los años propuestos, sin generar ningún costo adicional.

4.2.3.4. ALARMA ANTIRROBO:

Se le otorgará el máximo puntaje (200 puntos) al proponente que ofrezca la entrega del vehículo con la instalación de alarma de robo sin generar ningún costo adicional.

4.2.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 puntos (ítems No 1 y No 2)

Se asignará el puntaje máximo de 100 puntos a los oferentes de bienes o servicios de origen 100% nacional.

El proponente deberá indicar bajo la gravedad de juramento, si los bienes y/o servicios ofrecidos, corresponden 100% a la Industria Nacional (origen nacional) o si corresponden a la Industria Extranjera (origen extranjero) de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.2 del Decreto 734 de 2012, en concordancia con el Decreto 2680 de 2009, ó si aplica el principio de reciprocidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Decreto 19 de 2012.

DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 734 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

Igual tratamiento recibirán aquellas empresas o sociedades originarias de los países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del Original de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

La evaluación de este factor se realizará, con la asignación del puntaje de que trata este numeral a los oferentes que anexen con su propuesta manifestación en la que indique bajo la gravedad del juramento si los bienes y/o servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o si aplica el principio de reciprocidad; si ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad, si ofrece bienes y/o servicios extranjeros o si no indica.

Bienes y servicios importados con componente nacional:

Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, el oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. Para este caso se asignará el puntaje de 5 puntos a los oferentes de bienes importados y que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos, señalándolos en la propuesta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

Reciprocidad:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.2.6 Decreto 734 de 2012 y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo. La información sobre los acuerdos comerciales suscritos por Colombia estará disponible en el SECOP en los términos previstos en el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ÍTEM	VALOR
Bienes y servicios 100% nacionales	100 puntos
Bienes y servicios 50% nacionales y 50% extranjeros	65 puntos
Bienes y servicios menos del 50% nacionales	0 puntos

NOTA: Estas circunstancias deberán ser certificadas por el proponente en su propuesta, señalándolo según el Formato de apoyo a la industria nacional anexo a los pliegos de condiciones. Si no se certifica este aspecto, el mismo recibirá una calificación de cero (0).

4.3. PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES PRODUCTO DE OPERACIONES ARITMETICAS

El Instituto Nacional de Metrología determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas, caso en el cual el INM hará las correcciones correspondientes.

Si se presentan omisiones o errores, el INM podrá durante el período de evaluación, solicitar por escrito aclaración a los proponentes, siempre bajo el criterio de mantener la igualdad entre éstos.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

Las correcciones establecidas en las ofertas, serán de forzosa aceptación para el oferente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a. En igualdad de condiciones, se preferirá aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.
- b. Si el empate persiste, se preferirá a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el total del factor técnico.
- c. De persistir el empate, se dará cumplimiento en estricto orden a lo establecido en el artículo 4.2.5. del Decreto 734 de 2012.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

CAPITULO V ADJUDICACION

5.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN

EL INM declarará desierta la Contratación en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésta decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18).

5.2. ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará en audiencia pública dentro del plazo señalado en el cronograma, el cual podrá ser ampliado, si resulta ser necesario para EL INM para resolver las observaciones presentadas por los proponentes, al informe de evaluación de las propuestas.

La audiencia antes referida se llevará a cabo observando las siguientes reglas:

1. Las intervenciones deberán estar relacionadas con el asunto de la audiencia. La duración máxima será hasta cinco (5) minutos por cada vocero de cada firma proponente, por una sola vez.
2. Durante las intervenciones no habrá lugar a interpelaciones, diálogos o discusiones entre los proponentes.
3. Los voceros de los proponentes podrán renunciar su derecho a intervenir en la audiencia.
4. Concluidas las intervenciones se dispondrá de un receso por el tiempo que el INM considere conveniente, que se anunciará oportunamente y el cual podrá ser prorrogado para adoptar la decisión de adjudicación.
5. El Instituto Nacional de Metrología, suscribirá un acta de la audiencia en la cual dejará constancia de las decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido.

La adjudicación del contrato la realizara EL INM mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al proponente seleccionado y se comunicará a los demás proponentes, dentro de la audiencia pública de adjudicación.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, a EL INM y al adjudicatario.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.

Cuando efectuada la adjudicación el proponente favorecido no firme el contrato dentro del plazo señalado en el presente pliego de condiciones, la Instituto Nacional de Metrología podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y se ajuste a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

5.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL INM hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- *Antes de la adjudicación:* Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si después del cierre y antes de la adjudicación de la Contratación es retirada la oferta

Cuando no se amplió la vigencia de la garantía en las condiciones establecidas en el literal 4 del numeral 4.2 del presente pliego.

- *Después de la adjudicación:* Si el Adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado.

En éste último evento EL INM podrá adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato dentro de los quince días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en acta suscrita por el Comité evaluador, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL INM (ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 12).

Quedará a favor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta EL INM podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del proponente o del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de las condiciones del presente Pliegos de Condiciones.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

CAPITULO VI

6.1. CAUSALES DE RECHAZO

No serán consideradas las propuestas que presenten alguna de las siguientes situaciones.

1. Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y en la ley.
2. Ser presentada la propuesta por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego.
3. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas y financieras habilitantes del proponente, y de la propuesta, previstas en el Pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012.
4. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
5. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.
6. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este pliego de condiciones.
7. Las propuestas que superen el presupuesto oficial destinado para la presente contratación o cuando los valores no sean expresados en pesos colombianos.
8. Cuando EL INM verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados.
9. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
10. Cuando el OFERENTE no dé respuesta oportuna a la solicitud de aclaración o aportación de documentos subsanables, realizada por EL INM de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
11. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socios se presenten como personas naturales. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
12. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en el presente pliego de condiciones, así como también si la carta de presentación de la propuesta se entrega sin firma del proponente o su representante legal o su apoderado debidamente constituido.
13. Si se presenta la propuesta económica en moneda diferente a pesos colombianos.
14. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

15. No acreditar en debida forma el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con la Ley 828/ 03.
16. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o terrorismo.
17. La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la propuesta
18. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
19. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

CAPITULO VII

7.1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

El INM en cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en numeral 6 del artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión.

Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Así las cosas se presenta a título ilustrativo el siguiente cuadro con la asignación de los posibles riesgos previsibles que se puedan ocasionar dentro del desarrollo del contrato, el cual deberá ajustarse de acuerdo a las necesidades de contratación.

PROBABILIDAD	DEFINICION
ALTA	Significa que es muy seguro que ocurra el riesgo previsible. Tiene alta probabilidad de ocurrencia
MEDIA ALTA.	Significa que es probable que exista el riesgo previsible
MEDIA BAJA	Significa que es posible que exista el riesgo previsible
BAJA	Significa que es raro que exista el riesgo previsible
IMPACTO	POSIBLES EFECTOS
ALTO	Pérdidas financieras enormes
MEDIA ALTA	Pérdidas financieras altas
MEDIA BAJA	Pérdidas financieras medianas
BAJA	Pérdidas financieras pequeñas.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles los siguientes:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

Desde el punto de vista del contratista:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO
RIESGO CAMBIARIO: Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados, y/o el oferente adjudicatario plantea su rentabilidad en otra divisa, debe asumir las pérdidas o ganancias ocasionadas en las tasas de fluctuación en las tasas de cambio correspondientes, y deberá cubrir y soportar el 100% de la pérdida ocasionada por la fluctuación en la tasa cambio.	Baja	Bajo
RIESGO DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de fabricación e importación del bien objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente a la fabricación e importación del bien objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.	Baja	Bajo
RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes, al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.	Baja	Bajo
PÉRDIDA DEL BIEN: La pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección, está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción. En todo caso, el contratista deberá entregar al Instituto Nacional de Metrología, el bien objeto del presente proceso de selección, por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección. El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurridos antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por el contratista, salvo que la administración se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no lo hubiera destruido sin la mora de administración.	Baja	Bajo
CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN: Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.	Media	Medio
Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Baja	Bajo

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

Atentados terroristas o situaciones de orden público que impidan la normal ejecución de las actividades contractuales	Media	Medio
Desabastecimiento de los productos	Baja	Bajo
Demoras en importación o nacionalización, riesgo asumido por el oferente adjudicatario.	Baja	Bajo

Desde el punto de vista del contratante:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO
Expedición de nuevas normas que afecten la ejecución del contrato.	Baja	Bajo
FUERZA MAYOR OCASO FORTUITO: los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Instituto Nacional de Metrología	Baja	Bajo

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

CAPITULO VIII CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO

8.1. FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la adjudicación del contrato, el contratista deberá suscribir el contrato y entregar al INM, el siguiente documento considerado indispensable para la legalización del mismo:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Vigencia deberá extenderse por el plazo del convenio y tres años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más

8.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución será de un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías pactadas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, Técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con el presente proceso contractual.
- Proveer los vehículos con sus respectivos accesorios en óptima calidad.
- Entregar los vehículos objeto de la presente contratación, los cuales deben ser cero (0) kilómetros.
- Efectuar la entrega de los vehículos en excelentes condiciones y en el tiempo establecido.
- Garantizar el servicio de mantenimiento, soporte técnico y reparación de los vehículos cuando el Instituto Nacional de Metrología lo requiera durante el período de garantía, conforme a la cobertura de la misma.
- Prestar los servicios de mantenimiento correctivo, el cual debe incluir cambios en partes por defectos de fabricación que deban hacerse a los elementos objeto de esta contratación en virtud

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

de corregir fallas o errores que se presenten en la ejecución normal durante el período de la garantía, y que estén incluidos en la cobertura de la misma.

- Entregar los vehículos, con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT- por un año, matriculados y con placa oficial con impuestos al día (Pago por el tiempo restante del año 2013) sin costo adicional.
- Entregar todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad de los vehículos automotores a nombre del Instituto Nacional de Metrología.
- Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, restituir los elementos o productos sin costo alguno para el Instituto Nacional de Metrología.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.

8.4. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Metrología pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un pago del 100%, una vez se haya hecho entrega de los productos con las condiciones técnicas requeridas objeto de la presente contratación y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

8.5. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O PARTICIPACIONES

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto, en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El Instituto Nacional de Metrología efectuará a las facturas del contratista, las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. El IVA será el que indiquen las leyes tributarias al momento de su causación y el Instituto Nacional de Metrología lo reconocerá en cada facturación conforme a la normativa vigente.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Nacional de Metrología o costo para ella. Las exenciones o devoluciones que obtenga el contratista, darán lugar a la modificación de los precios, en el mismo valor de la exención o devolución.

En los subcontratos el contratista, deberá asegurarse que todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, que le correspondan al subcontratista, sean pagados por éste.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, las retenciones se harán de conformidad como lo disponga la ley para tales formas asociativas.

BEATRIZ HELENA AVILA HERNANDEZ
Secretaria General

Elaboró: Claudia Victoria Rodríguez Sandoval

Revisó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero / José Álvaro Bermúdez Aguilar

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

FORMATOS

FORMATO N°. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA
Avenida Carrera 50 No 26-55 Int.2 CAN
Bogotá

Referencia: **LICITACION PUBLICA –LP - 002 DE 2013**

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando como Representante Legal de _____, con NIT _____, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación de la referencia, hacemos la siguiente Propuesta para (**Mencionar el objeto del presente proceso de contratación**) y, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones.

Declaramos igualmente:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la presentación del servicio.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos del proceso de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato.

Atentamente,

Nombre: _____
Nit o C.C: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

FORMATO N° 2 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

FORMATO No. 3 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre:

- i) XX sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia con NIT____, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal) y
- ii) YY, sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia con NIT _____, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ quien actúa en su calidad de representante legal)

Celebran el siguiente acuerdo de **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** (en adelante el “Acuerdo”), teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

Que El INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA abrió el proceso de Licitación Pública LP - XXX de 20XX para contratar la de conformidad con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones expedido por la mencionada entidad (en adelante “el concurso”);

1. Que el pliego de condiciones del mencionado concurso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
2. Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la “Propuesta”), bajo la modalidad **CONSORCIO** para participar en el concurso;

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1. CONSORCIO.- El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: **XX Y YY**, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el concurso, en los plazos y condiciones requeridos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso de selección,

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso de selección, el pliego de condiciones y los términos del contrato que resulte en caso de ser adjudicatarios del mismo.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.- El Consorcio que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del concurso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "Consortio **XX –YY**".

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

ARTICULO 4. REPRESENTACIÓN.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato que resulte en el caso de que el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA. adjudicase el concurso al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección.
- Suscribir el contrato de serle adjudicado al Consorcio.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

ARTICULO 5. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección que nos ocupa.

ARTICULO 6. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 7. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTICULO 8. CESION.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

POR
XX _____

POR
YY _____

Representante Legal
Nombre:
C.C

Representante Legal
Nombre:
C.C

Firma: _____

Firma: _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

FORMATO No. 4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre:

- i) XX sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia con NIT____, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal) y
- ii) YY, sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia con NIT _____, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ quien actúa en su calidad de representante legal)

Celebran el siguiente acuerdo de **unión temporal** (en adelante el “Acuerdo”), teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA. abrió el proceso de Licitación Publica LP - XXX de 20XX para contratar la de conformidad con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones expedido por la mencionada entidad (en adelante “el proceso de selección”)
2. Que los pliegos de condiciones del mencionado concurso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
3. Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la “Propuesta”), bajo la modalidad de **Unión Temporal** para participar en el proceso de selección;

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente Acuerdo es constituir una **Unión Temporal** entre: **XX Y YY**, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de selección en los plazos y condiciones requeridos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el concurso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

con los términos y condiciones del concurso, el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato que resulte en caso de ser adjudicatarios del concurso.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del concurso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "Unión Temporal **XX –YY**".

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

PARÁGRAFO.- No obstante lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el concurso sea adjudicado a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

4.2 En el evento que sea adjudicado el concurso a la Unión Temporal el pago del valor del contrato será distribuido entre los miembros de la Unión Temporal de la siguiente forma: (lo deben determinar los miembros)

ARTICULO 5. REPRESENTACIÓN.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente al INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA y terceros.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato que resulte en el caso de que el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA adjudicase el proceso de selección a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA. relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del concurso.
- Suscribir el contrato si se le adjudica a la Unión Temporal.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del concurso.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección que nos ocupa.

ARTICULO 7. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegará a celebrar con el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA. En caso que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 8. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

POR
XX _____

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

POR
YY _____

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

FORMATO No. 5 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Instituto Nacional de Metrología convocó el proceso de Licitación Publica LP – 002 de 2013 para la celebración de un contrato cuyo objeto será “XXXXXX”
2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano, y del Instituto Nacional de Metrología para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.
3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes: (Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio o unión temporal)
4. Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de Licitación Publica LP – 002 de 2013, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. –COMPROMISOS: El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: a) Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas. b) Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del Instituto Nacional de Metrología. y/o de las entidades públicas o privadas participantes en el presente proceso de selección, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección. c) Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección. d) Que revela de manera clara y en forma total al Instituto Nacional de Metrología, mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso de selección. e) Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar. f) Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA con la propuesta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la propuesta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al INSTITUTO, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la propuesta y anteriores a la legalización del Contrato , que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - PAGOS REALIZADOS. El Proponente declara que los siguientes son los pagos reales suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso licitatorio.

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO

El Proponente declara que los siguientes son los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO

CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

FORMATO No. 6 PACTO DE PROPONENTES PROCESO DE SELECCIÓN

Nosotros los abajo firmantes en representación de nuestras compañías, orgullosos de actuar como delegados de las firmas proponentes en el proceso de Licitación Publica LP – 002 de 2013 para la celebración de un contrato cuyo objeto será “XXXXX”

CONSIDERANDO:

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso de selección y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en el proceso de Licitación Publica LP – 002 de 2013, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE: Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar.

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., el día XX de XXXXX de 2012, dentro del proceso de Licitación Publica LP – 002 de 2013.

Proponente: _____

En representación Firma como testigo (Veeduría Distrital) _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

FORMATO Nº 7

INFORMACION FINANCIERA

INFORMACION FINANCIERA	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
Conceptos	
ACTIVO	
CORRIENTE	
INVENTARIOS	
NO CORRIENTE	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
TOTAL ACTIVO	\$ 0
PASIVO	
CORRIENTE	
NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	\$ 0
PATRIMONIO	
PATRIMONIO + PASIVO	\$ 0
ECUACIÓN CONTABLE	
COSOTO DE VENTAS	
RAZONES FINANCIERAS	
1. Nivel de Endedamiento $\leq 60\%$ (Pasivo Total / Activo Total)	
2. Liquidez ≥ 1 (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	
3. Capital de trabajo: $\geq 50\%$ (Activos fijos / Patrimonio Neto)	

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

FORMATO N° 8

INFORMACION BASICA DEL PROPONENTE

1. IDENTIFICACIÓN	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	
SIGLA	NIT No.
NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:	

2. DOMICILIO			
DIRECCIÓN	DOMICILIO PRINCIPAL	PAÍS	
TELÉFONO(S)	APARTADO	FAX	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES			Correo electrónico
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (Apoderado según art. 22.4 Ley 80/93)	Documento		No.
	C. C	C. E	

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA Y QUE CONOZCO LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES LEGALES QUE ACARREARÍA CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO NO AJUSTADOS A LA REALIDAD.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN _____

FIRMA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

**FORMATO N° 9
BORRADOR MINUTA**

CONTRATO DE SUMINISTRO:	No. XXXX de 2013
CLASE:	COMPRAVENTA
OBJETO:	XXXXX
CONTRATISTA:	XXXXX
NIT:	XXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXX
CEDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXX
VALOR:	XXXXXXXXXX (\$XXXXX) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	XXXXXXXX

Entre los suscritos, **BEATRIZ HELENA AVILA HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.758.943 expedida en Ibagué, en calidad de Secretaria General del **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**, identificado con el Nit 900.494.393-3, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**, con facultad para contratar de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 148 del 08 de Mayo de 2013, quien en adelante se denominará- **INM**, por una parte y de otra, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX de XXX, domiciliado en XXXXX, teléfono XXXX, quien actúa en calidad de Representante Legal de XXXX, identificada con NIT XXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal de **SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el sistema metrológico es decir, el conjunto de instituciones e infraestructura destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país. **B)** Que por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología lo cual se hizo realidad a través del decreto 4175 de 2011 otorgándole a las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2009 modificado por el artículo 10 del decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial. Es por lo anterior que se crea así una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada **Instituto Nacional de Metrología** encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI). **C)** Que el Instituto Nacional de Metrología

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios, busca desempeñar sus funciones, optimizando el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, y definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, ya que se tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución, en la Ley y en su decreto de creación. **D)** Que EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA tiene la necesidad de contratar el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional y la prestación de servicios relacionados, para el desplazamiento de los colaboradores del Instituto Nacional de Metrología – INM **E)** Que este compromiso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad No. No. XXXX del XX de marzo de 2013, rubro A-XXXXXX, expedido por el funcionario de Apoyo Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología. **F)** Que, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co desde el día XXX de XXXX de XXXX; **G)** Que EL INM ordenó la apertura del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Resolución XXX del XX de XXX de XXX. **H)** Que, una vez vencido el término dispuesto por la mencionada Resolución, para presentar propuestas, se recibió oferta de XXXXXXXX, siendo éstas objeto del proceso de verificación. **I)** Que el comité evaluador de las propuestas, estableció que XXXXXXXX. **J)** Que dentro del término establecido en el informe de verificación las Empresas XXXXX, presentaron la documentación necesaria para tal fin. **K)** Que analizados los requisitos jurídicos, financieros y técnicos la propuesta presentada por la empresa xxxxxxxxxxxx cumple con las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones y es favorable a los requerimientos de la Superintendencia y así quedó consignado en el acta de adjudicación de xxx de xxxxx de 2012. **L)** Que **EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **M)** Que la empresa xxxxxxxx, ha cancelado los aportes parafiscales tal y como consta en la certificación expedida por el Revisor Fiscal el Señor(a) xxxxxxxx portadora de la tarjeta profesional No. xxxxxxxx certificación de fecha xx de xxxxx de 201X. **N)** Que, la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República, certifica que una vez revisado el boletín de Responsables Fiscales No. xx con corte a xx de xxxxx de xxxx, ni el nombre de la empresa, ni su representante legal, aparecen reportadas en el mismo. **O)** Mediante Resolución No. xxxxx del xxx de xxxx de 201X, expedida por el Director General del INM, se adjudicó el presente contrato a la empresa xxxxx, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993; **P)** Que la selección del contratista se ajusta a la Ley y en especial artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** XXXXX. **PARAGRAFO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.** En desarrollo del objeto contractual el contratista debe XXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** frente al **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA- GENERALES:** serán las siguientes: a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. c) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago. d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. e) Pagar los impuestos si hay lugar a ello. f) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. g) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. h) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. i) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción. j) Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión. k) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. l) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. m) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA:** Son obligaciones del Instituto Nacional de Metrología las siguientes: **1)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados. **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3)** Prestar al contratista toda la información que éste requiera para el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del presente contrato es la suma de **XXXXX M/CTE (\$XXXX) INCLUIDO IVA**, suma que el Instituto Nacional de Metrología cancelará al **CONTRATISTA XXXXXX**. Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar a la factura, copia de las remisiones y certificar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), pago que se consignará en la Cuenta Corriente No. XXXXXX de XXXXX. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto a la distribución y asignación del PAC efectuados por la Dirección del Tesoro Nacional. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según CDP No. No. XXX del XXX de XXXX de 2013, rubro XXXXX, expedido por el funcionario de Apoyo Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías pactadas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta agotar los recursos asignados o hasta el 31 de diciembre 2013.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que contenga los siguientes amparos de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y 23 y el artículo 5.2.1.1 del Decreto 0734 de 2012 **a) Cumplimiento** por una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio:** por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. **c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más. . **PARÁGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Instituto Nacional de Metrología mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el Instituto Nacional de Metrología decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2o, artículo 14 numeral 2o de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este orden adquiere o de declaratoria de nulidad del mismo, el Instituto Nacional de Metrología cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al Instituto Nacional de Metrología. **EL CONTRATISTA** quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA DE MULTA.,** El Instituto Nacional de Metrología podrá imponer multas al **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio del Instituto Nacional de Metrología. Dichas multas serán por la suma de Cuatrocientos mil pesos (**\$400.000**), por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días, y su valor se descontará de la orden de pago correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. El **CONTRATISTA** autoriza expresamente al Instituto Nacional de Metrología para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Instituto Nacional de Metrología las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.-** Para la imposición de las multas se surtirá el siguiente procedimiento: 1) El Director General del Instituto Nacional de Metrología comunicará por escrito enviado al **CONTRATISTA**, que éste incurrió en una causal de incumplimiento del contrato y, si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo para subsanar el incumplimiento. En el evento en que no se otorgue este plazo de gracia, procederá la imposición de multas, mediante acto motivado que podrá ser controvertido por el **CONTRATISTA**, dentro del término que el Instituto Nacional de Metrología señale; 2) Si el Director General del Instituto Nacional de Metrología concediere un plazo para subsanar el incumplimiento, el **CONTRATISTA** deberá subsanarlo dentro del mismo. 3) Si el **CONTRATISTA** considera que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en el (los) incumplimiento(s), deberá explicarlo a través de escrito dirigido al Director General y al supervisor del contrato, radicado en el Instituto Nacional de Metrología dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral 1) anterior. En dicho escrito deberá presentar las razones que lo exoneran de responsabilidad por el incumplimiento, adjuntando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna; 4) Si el **CONTRATISTA** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por el Instituto Nacional de Metrología para ello (si le fue concedido plazo de gracia), o las razones y pruebas allegadas por el **CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el literal anterior) no acreditan la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad colombiana, el Instituto Nacional de Metrología mediante acto motivado que podrá ser controvertido por el **CONTRATISTA** dentro del término que se le indique, impondrá la multa o sanción pecuniaria prevista en esta cláusula, y descontará el monto correspondiente del pago del mes siguiente al de imposición de la sanción. Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto Nacional de Metrología si lo estima conveniente, pese a que haya impuesto la multa, otorgue un plazo de gracia adicional para que el **CONTRATISTA** se ponga en situación de cumplimiento; 5) Una vez impuesta la multa, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por el Instituto Nacional de Metrología para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), el Instituto Nacional de Metrología podrá proceder nuevamente a imponer las multas reguladas en esta cláusula, hasta la fecha en la cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Metrología. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, EL **CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con el Instituto Nacional de Metrología y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD:** Conforme a lo expresado en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, y conforme a lo expresado en las normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.** Será obligación exclusiva del contratista mantener al Instituto Nacional de Metrología indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado por las siguientes causa: 1) Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad 2) Por declaración de caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, 3) Por mutuo acuerdo de las partes. 4) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan someter a la decisión de árbitros, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, para lo cual se someterán a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes de la Ley 80 de 1993, artículo 22 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes Nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el personal designado por el Director General del Instituto Nacional de Metrología quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación el Instituto Nacional de Metrología. El supervisor y el contratista a la terminación del contrato, deberán suscribir un acta de liquidación final de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el contrato deberá publicarse en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública, que permita a los habitantes conocer su contenido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

2012 y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA IMPUESTOS:** Los impuestos y las contribuciones a la seguridad social que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán practicadas por el **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionado este contrato, para su ejecución será necesario: 1) La aprobación de la garantía única por el Instituto Nacional de Metrología. 2) La expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,



XXXXXXXXXX
Secretaria General

XXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

NOTA: El texto antes transcrito es de referencia y se ajustará conforme a los pliegos de condiciones y la oferta seleccionada

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP – 002 DE 2013 – ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA QUE CUMPLAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.

**FORMATO N° 10
FORMATO PARA CREACION DE BENEFICIARIO EN SIIF**

GA04-P01_F02														
					Instituto Nacional de Metrología de Colombia									
DATOS PARA CREACION DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS EN SIIF														
En cumplimiento a lo establecido en la circular externa No. 043 del 29 de julio de 2011 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se autoriza la creación en el SIIF del beneficiario cuenta														
PERSONA NATURAL NACIONAL						PERSONA NATURAL EXTRANJERA								
PERSONA JURIDICA NACIONAL						PERSONA JURIDICA EXTRANJERA								
IDENTIFICACION:		NIT	CC	CE	TI	OTRO	No.							
DATOS PERSONALES														
Nombres					Apellidos									
Razon Social														
Nombre Representante Legal														
Direccion					Ciudad									
E-Mail														
Telefono 1					Telefono 2									
CUENTA BANCARIA														
Entidad financiera:														
Tipo de Cuenta:			Ahorro			Corriente:								
Numero de la Cuenta:														
Titular de la Cuenta:														
RETENCION EN LA FUENTE														
REGIMEN ESPECIAL		SI		NO										
AUTORRETENEDOR		SI		NO										
DECLARANTE		SI		NO										
EXENTO		SI		NO										
NO APLICA		SI		NO										
IMPUESTO DE VALOR AGREGADO -IVA														
GRAN CONTRIBUYENTE		SI		NO	RESPONSABLE IVA:		SI		NO					
REGIMEN COMUN		SI		NO	REGIMEN SIMPLIFICADO		SI		NO					
Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA QUE COORDINA EL TRAMITE														
Nombre					Firma									